

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

42710 *Extracto de la Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".*

BDNS(Identif.):590179

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590179>)

Primero.- Beneficiarios:

La convocatoria se efectúa respecto de los daños provocados en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular por el episodio «Filomena» 1/2021, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, La Rioja y Región de Murcia. A efectos de esta convocatoria, el episodio «Filomena» 1/2021 se extendió del 7 al 18 de enero de 2021, excepto en la provincia de Guadalajara, que lo hizo del 7 al 20 de enero y en la de Toledo del 7 al 21 de enero, ambos de 2021.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones, las diputaciones provinciales, los cabildos insulares y las comunidades autónomas uniprovinciales, cuyo territorio esté incluido en el ámbito territorial al que se refiere la convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de la condición de interesados de las entidades solicitantes comprendidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

Segundo.- Objeto:

En los términos comprendidos en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, las subvenciones tienen por objeto financiar hasta el 50 por ciento del coste de los proyectos directamente relacionados con el siniestro comprendido en la convocatoria, episodio «Filomena» 1/2021, que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los cabildos insulares, las comarcas, las mancomunidades y las comunidades autónomas uniprovinciales relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los cabildos insulares, de las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales, excluidos los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria, desde las 9:00 horas del día siguiente al de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 15:00 horas del día 26 de noviembre de 2021. Obligatoria se deberán cumplimentar y presentar de forma electrónica, a través de la aplicación informática "AURA - Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> (Procedimientos - Subvenciones), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria. Para ello, es preciso que los representantes legales de dichas entidades cumplan con los requisitos técnicos especificados en la mencionada aplicación.

Cuarto.- Bases reguladoras:

Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicada en el «BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Quinto.- Cuantía:

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 251.830.793,90 euros. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Madrid, 16 de octubre de 2021.- El Secretario de Estado de Política Territorial (por delegación de competencia de la Ministra de Política Territorial, apartado tercero, letra b, de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), Alfredo González Gómez.

ID: A210056120-1